pleito q.e instruido se siguió como arrendador del arbitrio, pasando á las dilig.s de embargo y no apareciendo mas bienes en aquella poblacion q.e unos cortos muebles de muy poco valor, despachó oficio á la Just.a de Alguazas en donde segun noticias es dueño de tres Haciendas de buenas condiciones á los Mayor. Penas p.a q.e se procediese al embargo de ellas. El Ayunt.o acordó: Se traslade á D. Cristobal de Alguazas vecino de la R.l Chancill.a de Granada p.a que manteniendo por su parte una persona autorizada coadyuvante, atienda á la Representacion en la Ciudad de Murcia la substanciacion de las dilig.s y a la execucion del decreto que se cita ——

Mtro. de 1.as Letras

El titular pide se le abone parte de la p.n atrasada.

Leyose un oficio del S.r Gov.or politico Militar de esta Plaza fha. dia y mes del actual recomendando con recomendacion una Inst.a de D.n José M.a [illegible] Maestro de primeras letras titular de esta Ciudad, suplicando se le abone alguna suma á cuenta de lo q.e se le adeuda por dicho concepto de Mtro., pues q.e en la actualidad se encuentra sin recursos p.a atender al alivio de su detencion y la dilatada de su familia. El Ayunt.o acordó: Pase á la Comision de Propios p.a que lo tenga presente cuando haya fondos disponibles. ——

Leyose una Inst.a de D. Juan de Dios Garcia vecino

[illegible]